

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-06-2023. Informo al señor Juez que procedente del JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, llegó un comisorio para subcomisionar.

A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1574

DESPACHO COMISORIO No. 62

Radicado: 05001-40-03-016-2022-00562-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANTA JUANA INMOBILIARIA SAS
NIT. 800.101.493-3
DEMANDADO: GOLFMASER SAS
NIT. 900.815.758-7

Vista la constancia anterior se DISPONE:

Subcomisionar al INSPECTOR DE POLICIA de Manizales, para que proceda a hacer la diligencia de SECUESTRO conferida por el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante despacho comisorio No. 62 ordenado dentro del proceso en mención, del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO que a continuación se relaciona:

- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO con MATRICULA No. 202570 de propiedad del demandado GOLFMASER SES SAMSUNG MANIZALES de la CAMARA DE COMERCIO de MANIZALES; y que se individualiza en el comisorio.

El subcomisionado queda facultado para fijar fecha, designar secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, tendrá facultad para allanar si fuere necesario.

Una vez cumplida la comisión, se devolverá al juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8f5ba22c59ef436c45fa0ed9af11ba7f50d62b5ef39654cafab29a0267e2be**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>